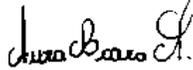


Santa Marta, 23 de agosto de 2023.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso informando que la parte demandada solicita se haga entrega de los remanentes en el presente proceso. PROVEA.



AURA ELENA BARROS MIRANDA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR KAREN PATRICIA GARCIA GUZMAN CONTRA SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA. RAD. 47-001-31-05-002-2017-00294-00

Santa Marta, veintitrés (23) de agosto de dos mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que mediante auto de fecha 30 de junio de 2023 se declaró terminado el presente proceso por pago total de la obligación, y revisado el portal web del banco agrario, encontramos que posterior a esa fecha fue constituido un título judicial y como quiera que el proceso se encuentra terminado, es procedente atender la solicitud de entrega de remanente presentada por la apoderada de la sociedad.

RESUELVE:

Primero. – Devuélvase a la demandada SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A, título N° 442100001136561 de fecha 08 de agosto de 2023, por valor \$13.045.654,84, que resulta como remanente en este proceso

Remanente que será devuelto como abono a cuenta Bancaria del Banco de Bogotá cuenta corriente N° 564083640 donde figura como titular la Sociedad Medica de Santa Marta S.A.S con Nit. 891701664-1.

Segundo. – Cumplido lo anterior vuelva el proceso al estado de archivado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cf8acdf985dde2c6f931119459413c542b528e08db283cbdf6e6733381e3b15**

Documento generado en 23/08/2023 04:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>